

JAMES LEONARDO ARÉVALO RIAÑO

Profesión: Abogado
Dirección Residencia: Calle 163B No. 50 - 80
Celular: 3118147168

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona dinámica, emprendedora, con buenas relaciones interpersonales con las que busco el mayor crecimiento en mi profesión. Proveyendo soluciones en los diferentes conflictos de las áreas del derecho, ayuda a la comunidad, conciliaciones, con un alto sentido de responsabilidad.

Con mi experiencia y conocimientos adquiridos por los estudios realizados me dan un buen desempeño en la calidad de defensor de los derechos de las personas; entre mis capacidades de persuasión, diplomacia e interpretación para percibir los obstáculos en el punto del conflicto; disposición para trabajar en equipo con entera confianza para solucionar los problemas y sortear las difíciles situaciones que me sean encomendadas.

FORMACION Y PERFIL ACADEMICO

ESTUDIOS SUPERIORES:

ABOGADO
Universidad La Gran Colombia –
Bogotá. 2003

BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL
Instituto Técnico Industrial –Francisco de Paula Santander
Puente Nacional Santander -1988

OTROS ESTUDIOS:

Estudios de Diplomado en Formación de Conciliadores –
Universidad La Gran Colombia Bogotá. 2003

Curso Seminario de Derecho Policivo –
Universidad La Gran Colombia - Bogotá. 1998

Foro Nacional en Derecho Penal y la Reforma al Sistema Judicial. Unes Universidad La Gran Colombia Bogotá, 2003.

Seminario Reforma Política y Tributaria –
Universidad La Gran Colombia - Bogotá. 2003

Seminario Nacional en Derecho Procesal Civil y su Reforma –
Universidad La Gran Colombia Bogotá 2003.

Curso Ward Básico Intermedio –
Universidad de Ilagué Coruniversitaria Bogotá. 2004

EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES

Apoyo jurídico en temas referentes a Liquidación Bonos Pensionales y cuotas partes, trámites administrativos, respuestas a derechos de petición y proyección de resoluciones dando respuesta a los derechos de reposición.

Mayo 3 - noviembre 3 del 2002

Tel. 3437366 / 3436390

ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA

Técnico Responsable del control y vigilancia,

Oficina de protección al consumidor.

Secretaria de Educación y Cultura el Municipio de Fusagasugá,

Mayo 2004 - agosto 15 del 2006.

Tel. 8672100 / 2281 / 2132

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Secretaria de Educación

Prestación de servicios profesionales como abogado para la Dirección de Personal de Establecimientos Educativos, grupo de escalafón con el fin de dar apoyo jurídico en los trámites para dar curso a las reclamaciones, derechos de petición, recursos de reposición y tutelas, atender ascensos en el escalafón realizando todos los trámites pertinentes.

Mayo 27 - 15 septiembre de 2010

Tel. 7491975 / 7491314

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Educación Departamental
Profesional provisional como abogado
la Dirección de Personal de Establecimientos Educativos,
Julio 30 del 2010 – enero 2022
Tel. 7491975 / 7491314

REFERENCIAS PERSONALES

MERCEDES MORALES MORA
Directora Banco Davivienda.
Fusagasugá - Cundinamarca
Teléfono: 867 89 21 -22 – 23 24 313 888 74 30

JUAN JOSE SILVA GONZALEZ
Abogado
Teléfono:2845562- 3108608483

JAMES LEONARDO AREVALO RIAÑO
C.C. No 13.615.039, de Pte Nal (S.S)
T.P No.174.117 del C. S. de la J.
Jalea28@gmail.com



La República de Colombia
y en su nombre

La Universidad de Cundinamarca

Personería Jurídica N° 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que

James Semán Arévalo Riano

c.c. 13.615.039

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos
exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de

Abogado

En testimonio, se expide el presente Diploma, firmado y refrendado
con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D. E.,
el día 19 del mes de Septiembre del año 2003.

Maria Eugenia Correa
Reina B. Benes
La Vicerectora Académica



ocupado
Carlos A. Pardo
Secretario General

Diego Luis Arango
Liliana Trujillo
El Decano

Firma del Titular
[Firma]

Registrado bajo el N° 1000
Anotado al Folio N° 112 del Libro N° 9
Bogotá, D. E., a 19 de Septiembre de 2003

Duplicado
Resolución Rectoral No. 048
del 3 de diciembre de 2007



La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Técnico Industrial
"Francisco de Paula Santander"
Puente Nacional - Santander

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 19166 del
25 de noviembre de 1988 y Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación
Departamental según Resolución No. 06845 del 19 de agosto de 2003
y Resolución aclaratoria No. 12690 del 30 de diciembre de 2003,

Confiere a

James Leonardo Arévalo Riaño

Identificado(a) con C.C. No. 13.615.039 Expedida en Puente Nacional

El Título de

Bachiller Técnico Industrial
Especialidad Mecánica Industrial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de
acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rector,



Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 074 Diploma No. 127

Facultad de Derecho
Dirección de Postgrados
Oficina de Convenios
Institucionales

UNIVERSIDAD
la gran colombia



afiliada a la asociación colombiana de universidades "ASCUIN"

CERTIFICA QUE:

JAMES LEONARDO AREVALO RIAÑO

C.C. 13.615.039 Puente Nacional / Santander

Cursaron y aprobaron el Diplomado de **"Formación de Conciliadores"** en la Universidad La Gran Colombia, con una intensidad horaria de 122 horas.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de Noviembre del 2003.

JOSE JOAQUIN CASTRO ROJAS
Coordinador Académico
Diplomado "Conciliadores"

Bogotá : Cra. 6ª #13-40 Tels: 2868200- 6242042 Ext. 142 3412928
e-mail : conveniosinstitucionales@hotmail.com
Celular : 033-315 3356000
Bogotá, D.C. - Colombia

Facultad de Derecho

"Para el fortalecimiento del Derecho y la Justicia"



OTORGA EL PRESENTE:

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

A: *James Leonardo Arévalo Riaño*

I Seminario de Derecho policivo, Septiembre 24 y 25 de 1998



Caracas



Unión de Estudiantes Universitarios de Colombia

HACE CONSTAR

JAMES LEONARDO ARÉVAZO BLAÑO

QUE:

Asistió al

**FORO NACIONAL EN DERECHO PENAL Y LA
REFORMA AL SISTEMA JUDICIAL**

Dado en Bogotá D.C., El Día 14 de Agosto de 2003

Juan Heredia Fernández

JUAN HEREDIA FERNÁNDEZ





QUE:
JAMES LEONARDO ARÉVALO BLAÑO

SEMINARIO NACIONAL EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y SU REFORMA

DADO EN BOGOTÁ D.C., Los Días 15 y 16 de Mayo de 2003



Juan Heredia Fernández
PRESIDENTE EJECUTIVO

PATROCINA

UNIVERSIDAD

La gran colombia

[illegible]



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Oficina de
DESARROLLO HUMANO

Fusagasugá, 04 de mayo de 2009

EL JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el Señor **JAMES LEONARDO AREVALO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.615.039 expedida en Puente Nacional (Santander), prestó sus servicios al Municipio de Fusagasugá de acuerdo al siguiente detalle:

A partir del 27 de mayo de 2004 al 17 de febrero de 2005 en Provisionalidad como **TECNICO – PLANTA GLOBAL**.

A partir del 09 de junio de 2005 al 15 de agosto de 2006, en Provisionalidad como **TECNICO - PLANTA GLOBAL**.

La presente se expide a solicitud del interesado


ROSALBA MARTÍNEZ LUGO
Jefe Oficina de Desarrollo Humano



Proyecto: Patricia Orjuela
Auxiliar Administrativa
Revisó: Rosalba Martínez Lugo
Jefe oficina de Desarrollo Humano

UNA GERENCIA CON COMPROMISO SOCIAL

Carrera 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal www.fusagasuga.gov.co PBX: 8868181 Ext. 145-146

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el archivo de contratos que reposa en esta Dirección, se encontró que **JAMES LEONARDO AREVALO RIAÑO**, identificado con la cédula No 13.615.039 de Puente Nacional, contrató con el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Educación, Calle 26 No. 51-53 Torre Educación piso 4, teléfono 7491319, 7491320/21.- NIT-899999114-0.

1. Contrato de prestación de servicios No 185 de 2009:

OBJETO:

"Contratar la prestación de servicios profesionales de un Abogado para la Dirección de personal de establecimientos educativos, grupo de escalafón con el fin de dar apoyo jurídico en los trámites para dar curso a las reclamaciones, derechos de personal, recursos de reposición y tutelas, atender ascensos en el escalafón realizando todos los tramites pertinentes."

VALOR:

VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS
TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.836.000,00)
M/Cte

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

15 de mayo de 2009

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Doce (12) meses contados a partir del acta de iniciación suscrita el 27 de mayo de 2009.

CUNDINAMARCA
corazón de Colombia



SUSPENSION:

Mediante acta de fecha 25 de mayo de 2010 fue suspendido el plazo de ejecución del contrato por el término de 7 días a partir del 26 de mayo de 2010 hasta el 1 de junio de 2010.

ADICION 1:

Adición en valor y plazo; el 3 de junio de 2010, se adiciono el presente contrato por un valor de DOS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.009.466,00), y en un plazo de veintiocho (28) días más, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato principal.

FECHA DE LIQUIDACION: 15 de septiembre de 2010.

TELEFONOS PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:

Dirección Administrativa y Financiera-Secretaria de Educación de Cundinamarca, teléfonos Nos. 7491319/20/21

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de enero de dos mil once (2011)

ORLANDO HUMBERTO GARNICA BLANCO

Elaboró: Ellen Uribe
Revisó: Carmen Sofía Santafé
Aprobó: Grupo Contratos
02/01/11



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2022668635
ASUNTO: Certificación Laboral
DEPENDENCIA: 13615039 - DIRECCION DE TALENTO HUMANA

Certificado número 168

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que revisada la historia laboral del señor, **JAMES LEONARDO AREVALO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.615.039**, se estableció que estuvo vinculada laboralmente al Departamento de Cundinamarca, desde el 07 de julio de 2011 hasta el 31 de enero de 2022, que en el momento de su retiro desempeñaba el cargo de de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 02**, de la Subdirección de Administración y Desarrollo en la Dirección de Personal de Instituciones Educativas - Secretaría de Educación.

NIT de la Gobernación de Cundinamarca: 899999114-0

CARGOS Y FUNCIONES:

1. PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02

Nombrada con carácter provisional, mediante Resolución número 00899 del 28 de junio de 2011.

Posesionada según acta número 0337 de fecha 07 de julio de 2011, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02**, de la Planta de Empleos para el sistema Educativo del Departamento de Cundinamarca Financiada por el Ministerio de Educación, distribuido en el Despacho del Secretario, dependiente de la Secretaría de Educación.

De acuerdo con el Manual de Funciones vigente para esa época (Resolución No. 0438 del 28/10/2009) este empleo tenía asignadas las siguientes funciones:

1. Mantener actualizado un directorio con las entidades de carácter departamental, nacional e internacional que cooperan y gestionan recursos para inversión en el sector educativo
2. Poner en conocimiento del Despacho y las dependencias de la Secretaría de Educación las convocatorias de entidades cooperantes para financiación de proyectos que mejoren el desempeño del sector educativo.
3. Estudiar la factibilidad de la Secretaría para aplicar a convocatorias nacionales e internacionales para desarrollo de proyectos en educación.
4. Coordinar acciones con el sector privado, ONGs y cooperativo en virtud de la responsabilidad social para la inversión de estos recursos en proyectos que desarrolle el Departamento en beneficio de sus instituciones educativas y los estudiantes.



Gobernación de
Cundinamarca



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa,
Calle 26 51-53, Torre Central Piso 2. Bogotá, D.C.
Tel. (1) 749 1357 - 749 1386

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

5. Realizar análisis de las inversiones de excedentes realizadas por el sector cooperativo en el sector educativo del Departamento con el fin de captar mayores recursos.
6. Aplicar conocimientos, principios y técnicas, para la elaboración de estudios previos, términos, condiciones, y efectuar la supervisión e interventoría de los proyectos Institucionales, relacionados con el área de desempeño, que le sean asignados en desarrollo de las acciones de la Dependencia.
7. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento, soporte, operación y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control, de acuerdo con las acciones y labores que se coordinen en el sector central de la Administración.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo, con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2011, se le informa al señor James Leonardo Arevalo Riaño, que mediante resolución número 1991 del 11 de agosto de 2011, ha sido comisionado en la Subsecretaría de Cobertura de Educación – Dirección de Acceso, dependiente de la Secretaría de Educación, por un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Mediante oficio de fecha 18 de octubre de 2013, se le informa al señor James Leonardo Arevalo Riaño, que el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, en el cual se encuentra nombrado con carácter provisional, se distribuyó en las mismas condiciones laborales que ostenta a la fecha Oficina Asesora Jurídica

Mediante oficio de fecha del 26 de noviembre de 2018, se le informa al señor James Leonardo Arevalo Riaño, que mediante resolución número 1987 del 26 de noviembre de 2018, el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, que usted desempeña fue reubicado en la Dirección de Personal de Instituciones Educativas – Secretaría de Educación – SGP.

Mediante oficio de fecha del 04 de febrero de 2021, se le informa al señor James Leonardo Arevalo Riaño, que el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, que usted desempeña fue distribuido en la Secretaría de Educación, Dirección de Personal de Instituciones Educativas – Subsecretaría de Administración y Desarrollo.

De acuerdo con el Manual de Funciones vigente (Resolución 012 del 04/01/2021), este empleo tenía asignadas las siguientes funciones:

Subproceso de Gestión del Talento Humano de las Instituciones Educativas

1. Establecer los criterios para la inducción y reinducción dirigida a los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas.
2. Elaborar la inscripción, actualización y reformulación de los proyectos de inversión pública que se desarrollan en la Dirección y participar en el diseño, elaboración, presentación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Salud ocupacional, Capacitación, Bienestar Social y Cultura Organizacional.

CUNDINAMARCA

¡REGIÓN

Que Progresa!

EN FUNCIÓN PÚBLICA

3. Participar en la elaboración, inscripción, actualización y reformulación de los proyectos de inversión pública que se desarrollan en la Dirección.
4. Realizar la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades programadas de Capacitación, Bienestar Social, Salud Ocupacional y Cultura Organizacional de acuerdo con la normatividad vigente y las instrucciones del Director.
5. Realizar los estudios de frecuencia de las enfermedades y accidentes de trabajo con el fin de promover el desarrollo de programas de promoción y prevención e implementar correctivos, dentro del marco de la normatividad legal vigente; y gestionar y mantener el programa de vigilancia epidemiológica y estudios y seguimiento de casos especiales.
6. Elaborar la presentación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan anual de Capacitación, Bienestar Social y Cultura Organizacional para docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas.
7. Presentar el desarrollo logístico y administrativo de los programas y eventos del área de desempeño de conformidad con las instrucciones recibidas.
8. Proyectar respuesta a los derechos de petición de los diferentes asuntos y materias que le sean asignados por el Director de conformidad con la normatividad legal vigente.
9. Las demás funciones generales comunes y por nivel establecidas en el Decreto 097 de 2019.

FUNCIONES GENERALES COMUNES DECRETO 097 DEL 28 DE MARZO DE 2019

Los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar las acciones requeridas para la formulación, diseño, organización, ejecución, control de planes y programas de su competencia.
2. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como su ejecución eficiente.
3. Administrar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y actividades propias de los procesos en los que participa.
4. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a la dependencia.
5. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas propuestas.
6. Estudiar, evaluar y proyectar conceptos sobre las materias de competencia de los procesos en que participa y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.



Gobernación de
Cundinamarca



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa,
Calle 26 51-53, Torre Central Piso 2. Bogotá, D.C.
Tel. (1) 749 1357 - 749 1386

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!
EN FUNCIÓN
PÚBLICA

7. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad, y preparar los informes respectivos de acuerdo con las instrucciones recibidas.
8. Realizar las actividades requeridas para el avance, mantenimiento, soporte, coordinación, operación y mejora del Sistema Integral de Gestión y Control, así como las que se determinen en el sector central para la implementación de los modelos de gestión que adopte la administración o que disponga la Ley.
9. Aplicar las acciones necesarias para la gestión, control, organización, clasificación y mantenimiento de la documentación en sus diferentes medios, de acuerdo con las normas que lo rigen.
10. Realizar las acciones contractuales necesarias para adelantar la adquisición de bienes, servicios u obras que demande la entidad, en el marco de sus funciones.
11. Las demás tareas que les sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C., el **11/06/2022**, a solicitud de (el)/(la) Interesado.



FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA
Director de Administración del Talento Humano

Proyecto: Cristina Cubides R.
Revisó: Berta Díaz M.



30-CER-303237



57-CEM-06788



Gobernación de
Cundinamarca



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa,
Calle 26 51-53, Torre Central Piso 2, Bogotá, D.C.
Tel. (1) 749 1357 - 749 1386

[i/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL****EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	13.615.039
Fecha de Expedición:	30 DE JULIO DE 1985
Lugar de Expedición:	PUENTE NACIONAL - SANTANDER
A nombre de:	JAMES LEONARDO AREVALO RIAÑO
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 13 de Agosto de 2022

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 14 de julio de 2022

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



108010
ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218768250



WEB

19:18:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAMES LEONARDO AREVALO RIAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13615039:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1070411

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JAMES LEONARDO AREVALO RIAÑO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 13615039.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	174117	14/11/2008	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **15** días del mes de **marzo** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS

Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:27:57 horas del 15/03/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13615039**, Apellidos y Nombres **AREVALO RIAÑO JAMES LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de Cundinamarca** , con NIT **899999114-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/03/2023 08:29:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13615039** y Nombre: **JAMES LEONARDO AREVALO RIAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56033785**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de marzo de 2023, a las 19:20:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13615039
Código de Verificación	13615039230315192049

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:23:47 PM horas del 15/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13615039**

Apellidos y Nombres: **AREVALO RIAÑO JAMES LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

